



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1363, 1364 y 2358/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Jorge Vicente PETRONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y no aprobó DOS (2) materias para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1363, 1364 y 2358/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1363, 1364 y 2358/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Análisis Matemático III y Máquinas Térmicas I, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Jorge Vicente PETRONI, Legajo N° 47247, de la carrera Ingeniería Mecánica.

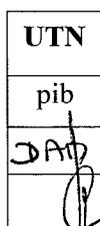
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la asignatura Mecánica de los Fluidos eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III y Mecánica.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Física III, Conocimiento de Materiales Metálicos, Conocimientos de Materiales No Metálicos, Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas y Sistemas de Control eximiéndolo de la correlatividad existente Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Estabilidad II, Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908 al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2333/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior